



## RESOLUCIÓN DE RECHAZO DE PROPUESTA

**Resolución No.071-CD-2025**  
de 12 de diciembre del 2025

Por medio de la cual se rechaza la propuesta del adjudicatario del Acto Público No.2025-5-76-0-08-LV-018183, por motivo de orden público e interés social.

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ,  
en ejercicio de sus facultades legales,**

### CONSIDERANDO:

Que esta entidad, llevó a cabo el día 13 de octubre de 2025, el Acto de Recepción y Apertura de Propuestas del Acto Público No. 2025-5-76-0-08-LV-018183, para Mejoramiento de Piscinas en los corregimientos de Betania, San Francisco y Calidonia, cuyo precio de referencia es de B/.2,625,000.00. En el cual se recibieron las propuestas descritas en el siguiente cuadro:

No.	Proponente
1	CONSTRUCCIONES AUTÓNOMAS AB CORP. (Construcciones Autónomas, S.A. y American Biotechnology Intl Corp.)
2	CONSORCIO NEXUS (Estudios Alcances y Desarrollo, S.A. (EASA), EIE Arquitectura, S.A. y Alfa Mega Construcciones, S.A.S.)

Que luego de recibidas las propuestas de los proponentes y adjudicado el Acto Público No. 2025-5-76-0-08-LV-018183, mediante Resolución 068-CD-2025 de 29 de octubre de 2025 al CONSORCIO NEXUS por la suma de B/.2,337,777.00, la Entidad Licitante a través de la Unidad Gestora, ha advertido que se requieren revisiones técnicas en cuanto al alcance planteado en las especificaciones técnicas del pliego de cargos, por lo que considera conveniente rechazar la propuesta del adjudicatario del Acto Público.

Que sobre la base de los hechos señalados y en cumplimiento del artículo 74 del Texto Único la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, se hace necesario rechazar la propuesta del adjudicatario del Acto No. 2025-5-76-0-08-LV-018183, para el “Mejoramiento de Piscinas en los corregimientos de Betania, San Francisco y Calidonia”, con el fin de reevaluar íntegramente todos los aspectos técnicos del alcance planteado en el pliego de cargos.

### RESUELVE:

**PRIMERO: RECHAZAR** la propuesta del proponente adjudicatario, CONSORCIO NEXUS, para el Acto Público No. 2025-5-76-0-08-LV-018183, para el “Mejoramiento de Piscinas en los corregimientos de Betania, San Francisco y Calidonia”.

**SEGUNDO: ADVERTIR** que el Acto No. 2025-5-76-0-08-LV-018183, quedará en estado de CANCELADO.

**TERCERO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución, en el Sistema de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, por dos (2) días hábiles para los efectos de su notificación, así como su incorporación al respectivo expediente.

**CUARTO: ADVERTIR** que, contra la presente resolución, podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 74 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, artículo 34 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 y los artículos 17, 18 y 32 de la Constitución Política de la República de Panamá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MAYER MIZRACHI MATALON**  
Alcalde